

RESOLUCIÓN N° 173 DEL 18 DE JULIO DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA OFERTA PARA LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 0114 DE 2022 CUYO OBJETO ES: CARACTERIZACIÓN DE AGUAS PARA EMPOCALDAS S.A E.S. P

El Gerente de La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que el día 28 de junio de 2022, a través de la resolución N° 0153 se dio apertura a la Solicitud Pública de Ofertas N.º 0114 del 2022, cuyo objeto es **CARACTERIZACIÓN DE AGUAS PARA EMPOCALDAS S.A E.S. P**

Que el día 08 de julio de la presente anualidad, se realizó la audiencia de cierre y entrega de propuestas, y a la misma se presentó UNA (01) propuesta para el grupo I, en tiempo y oportunidad por los siguientes proponentes:

1. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA para el grupo I.

Que el día 12 de julio de 2022, una vez evaluadas las propuestas, el comité evaluador recomendó declara desierta la oferta del proponente UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA por NO cumplir con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia.

Que, dentro del término previsto para la presentación de observaciones al informe de evaluación, se recibió una observación por parte del proponente, y cambiaron la recomendación inicial y recomiendan aceptar la oferta del proponente **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**. Ya que cumple con todos los requisitos técnicos, financieros, y jurídicos que se solito en los términos de referencia.

Handwritten signature

Que para el grupo II no se presentaron propuestas, en consecuencia se declara DESIERTO este grupo.

En consecuencia,

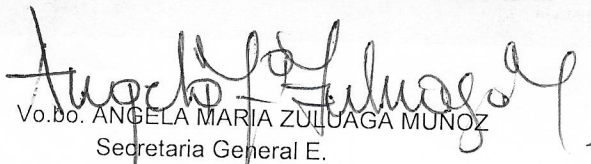
RESUELVE

1. **PRIMERO: ACEPTAR LA OFERTA** del proponente UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA para que ejecute el contrato cuyo objeto es **CARACTERIZACIÓN DE AGUAS PARA EMPOCALDAS**, por un valor de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$215.336.200) INCLUIDO IVA**, Con un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2022.
2. **SEGUNDO:** Declarar desierto el grupo II ya que no se recibió ninguna propuesta para este grupo.
3. **TERCERO:** Frente a la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FÉLYPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A E.S.P.


Vo.bo. ANGELA MARIA ZULUAGA MUNOZ
Secretaria General E.


Vo.bo. ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ
Jefe Dpto. Operación y Mantenimiento E.


Vo.bo. ESTEFANIA LONDOÑO OSORIO
Jefe Sección Contabilidad


Elaboró: SUUSANA GÓMEZ OSORIO
Abogado – Secretaría General

